

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL IX PREMIO DE POESÍA NARCÍS LUNES I BOLOIX 2024

Primero. Objeto

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca el 9.º Premio de Poesía Narcís Lunes y Boloix para el año 2024 para fomentar la creación literaria.

Segundo. Participantes

Pueden participar las personas mayores de edad, con obras de poesía escritas en lengua catalana.

Hay tres categorías, repartidas de la forma siguiente:

1. Premio Narcís Lunes y Boloix: de 400 a 800 versos.
2. Poema: de 4 a 50 versos.
3. Mención para autores y autoras locales: de 4 a 50 versos (las personas que concursen en esta categoría tienen que residir en Sant Vicenç dels Horts).

Si el/la participante premiado/da de la categoría de poema, reside en Sant Vicenç dels Horts, la categoría de mención para autores y autoras locales quedará desierta.

Cada concursante tiene que presentar una única propuesta.

El/la participante tiene que acreditar su identidad con el NIF.

No se pueden presentar en este concurso los miembros del Jurado ni sus parientes de hasta el 2.º grado de consanguinidad o de afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente.

Tercero. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por sus bases y, en todo aquello que estas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y artículo 21 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Cuarto. Inscripción y plazos de admisión

Para llevar a cabo la inscripción habrá que seguir los pasos siguientes:

1. Rellenar el formulario de inscripción, que se puede descargar de la página web www.svh.cat o a través del enlace <https://svh.cat/concursos-i-premis/>.

Junto al formulario habrá que adjuntar:

- La obra de poesía, en formato digital pdf.
- El documento de declaración responsable que se adjunta como anexo II. No se requiere documentación administrativa a adjuntar con la propuesta, con independencia de los posteriores requerimientos de justificar estar al corriente de sus obligaciones laborales y tributarias.

2. Presentación del formulario de inscripción y documentos adjuntos:

- A través del Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, adjuntando la obra en formato digital pdf.
- Al SIAC (calle Padre Jacinto Verdaguer, 105, teléfono 936561111), de lunes a viernes de 9 h a 14 h y de lunes a jueves de 16.30 h a 18 h, adjuntando la obra en formato digital pdf.

Habrà que pedir cita previa:

- por teléfono 93 656 11 11
- en el web municipal www.svh.cat

Así mismo, también se podrán presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Disponéis del servicio de asistencia SIAC 360° para la tramitación electrónica a la ciudadanía/emprendidas/entidades a través del número de teléfono 93 656 18 18, en horario de atención de 8h a 20h.

En caso de trucar fuera de este horario, el servicio SIAC 360° dispone de la funcionalidad “Trúcame” que consiste al enviar un formulario con los datos de la persona/emprendida/entidad para que le devuelvan la llamada en la franja horaria escogida (mañana de 8h a 14h o tarde de 15h a 20h).

En el caso de incidencia técnica, que imposibilite el uso del Registro electrónico general, en el último día de presentación de las instancias el plazo se ampliará 24 horas más a contar del vencimiento del mismo.

El plazo de presentación de los trabajos, junto con la documentación exigida, será a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial (BOPB) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, hasta el 20 de octubre de 2024.

Caso que las publicaciones salieran en diferentes fechas los días empezarán a contar desde la última publicación. Atendiendo en el artículo 30.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Todo el proceso de inscripción se tiene que completar dentro del plazo de presentación. No serán admitidas las inscripciones que se realicen fuera del plazo indicado. Si no se registra, la solicitud de participación quedará invalidada por no cumplir las condiciones especificadas en las bases.

Quinto. Temática y requisitos de las obras

El tema y la forma de las obras son libres.

Las obras tienen que ser originales y los concursantes que las presenten tienen que tener la mayoría de los derechos y responsabilizarse de cualquier reclamación por autoría o plagio.

Las obras de poesía que opten a premio en la categoría Premio Narcís Lluís y Boloix, tienen que tener entre 400 y 800 versos, escritos con letra Arial o Times de cuerpo 12, en un espacio y medio.

Las obras de poesía que opten a premio en la categoría de poema y en la categoría de mención para autores/se locales, tienen que ser un único poema de un mínimo de 4 versos y de un máximo de 50.

Todas las obras tienen que llevar título y, al final, un pseudónimo.

Sexto. Jurado

El/la Secretario/aria del concurso realizará las actuaciones necesarias para la constitución del jurado y fijará la fecha de celebración de las sesiones de evaluación.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo será necesario la presencia en

todas las sesiones de evaluación, de la mitad más uno de todos sus miembros con voto.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros declararán sobre la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso, así como de no conocer ninguno de las propuestas presentadas. Caso de tener alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por esta tendrá que dejar el jurado, y se nombrará un nuevo miembro del jurado por resolución del órgano competente.

La propuesta de veredicto será decidida por el Jurado por mayoría, pudiendo ser declarado desierto.

El veredicto será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El regidor del departamento de cultura de la corporación presidirá el Jurado. Formarán parte como vocales tres personalidades de prestigio del mundo de las letras catalanas, con el apoyo del señor Isidre Marcè Lunes, miembro honorífico de este concurso (este último con voz pero sin voto). asistirá, también con voz pero sin voto uno/a funcionario/aria de la corporación, que hará de secretario/aria y levantará acta de las sesiones.

Los vocales serán:

Jordi Boladeras Sancho	<i>Poeta y profesor de catalán del CPNL</i>
Eduard Sanahuja Yll	<i>Poeta, profesor titular de la Universitat de Barcelona y Vicepresidente del Aula de Poesía</i>
Irene Gómez Diéguez	<i>Poetisa</i>

Las funciones y actuaciones del Jurado serán:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los finalistas y de los trabajos.
- La propuesta de resolución definitiva, que tiene que ser razonada.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.
- El secretario de la comisión extenderá el acta de todas sus actuaciones.

Séptimo. Criterios de valoración

El Jurado valorará cada obra teniendo en cuenta la calidad literaria.

El Jurado determinará los ganadores entre todos los artistas seleccionados.

Octavo. Condiciones y prohibiciones

No se admiten trabajos el contenido de los cuales atente o vulnere los

derechos humanos, fomento la violencia, o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

Los trabajos tienen que ser originales o inéditos, no tienen que haber sido galardonados en jefe otro certamen literario y no pueden estar comprometidos en trámites de publicación con ninguna editorial. Tampoco pueden ser ni totalmente ni parcialmente ninguna copia o plagio de obras publicadas propias u otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y las decisiones del Jurado.

La persona premiada en la categoría Premio Narcís Lluís y Boloix conservará la propiedad intelectual del trabajo presentado, aunque tiene que ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts los derechos de explotación para la reproducción, distribución y comunicación pública, que se tiene que hacer siempre con el reconocimiento que es el autor/a, excepto que se oponga, para que el Ayuntamiento pueda publicarlo. El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer ediciones o reimpresiones posteriores durante un plazo máximo de cinco años y en cualquier tipo de apoyo. En este caso, tiene que informar al autor/a con antelación. Transcurrido este plazo, el autor/a dispondrá plenamente de su obra y podrá editarla en cualquier formato. Hay que hacer constar en todos los casos y en un lugar visible que la obra ha sido premiada en este certamen.

La persona premiada en la categoría de poema o con la mención a autores y autoras locales tiene que ceder los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública o cualquier otro derecho previsto en la legislación vigente sobre propiedad intelectual en el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de esta cesión se entiende por transformación la simple inclusión en publicaciones, páginas web y otros canales de comunicación que el Ayuntamiento considere oportunos así como la exposición pública de las obras haciendo constar siempre la autoría.

Los participantes seleccionados autorizan la organización a usar extractos de las obras, así como todo el material promocional (dptico, dossier de prensa, carteles y fotos), para difundirlo a cualquier medio de comunicación nacional o internacional (TV, prensa o Internet, redes sociales) con el fin de promocionar el concurso, y la organización del concurso se compromete a velar porque las obras presentadas no se copien ni se difundan totalmente mientras estén en su poder. La organización puede pedir material promocional a fin de exhibirlo.

Los participantes tienen que respetar el que prevé la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tal y como se establece en el apartado Décimo.

Los participantes son responsables de posibles reclamaciones de derechos de

terceros en las obras presentadas, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual.

Noveno. Premios

Los premios para cada una de las categorías serán los siguientes:

1. **Premio Narcís Lluís y Boloix:** Un único premio dotado con 1.500 € y la publicación de la obra ganadora en edición comercial de la Editorial Saldonar, o similar, con una tirada inicial de 750 ejemplares, 50 de los cuales se librarán al autor/a. La dotación económica se considerará un adelanto de los derechos de autor de la primera edición. El Ayuntamiento se reserva el derecho de editar la obra, simultáneamente a la edición en papel, o con posterioridad, en apoyo electrónico.
2. **Poema:** un único premio dotado con 300 €.
3. **Mención para autores y autoras locales:** un único premio dotado con 200€.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. Cualquier circunstancia que modifique el régimen general de retenciones tendrá que ser acreditada la persona interesada.

La entrega de los premios tendrá lugar durante la celebración de un acto público. Las personas premiadas tienen que comparecer obligatoriamente al acto.

Es obligatoria la presencia de los ganadores o finalistas en el acto de entrega de premios. Si la persona que ha sido premiada no puede asistir se podrá delegar en otra persona, con aviso previo a la organización del concurso. Si el día del acto de entrega de premios no se presenta ni la persona ganadora ni la persona que haya delegado, el premio quedará desierto.

Esta circunstancia se dará a excepción de que no puedan asistir por causas de fuerza mayor.

Décimo. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con aquello que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo aquello no regulado por la Ley Orgánica 3/2018, se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidas en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts con la

finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones establecidos en estas bases, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

Así mismo, se informa a las personas solicitantes de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición en el tratamiento mediante una comunicación escrita dirigida a: cultura@svh.cat.

Además, si consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente, tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Los nombres de las personas ganadoras se podrán utilizar para la difusión del concurso en cualquier medio.

Con el fin de dar visibilidad al acontecimiento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, puede grabar y hacer fotografías de los diferentes actos relacionados con el concurso. Todas las personas participantes aceptan la utilización de su imagen a los medios audiovisuales en el supuesto de que se haga difusión pública de estas grabaciones.

Undécimo. Publicidad de la convocatoria

Las bases presentes se publicarán íntegramente en el BOPB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el web municipal.

Doceavo. Aceptación de las bases

La presentación de las obras en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y del que el Jurado determine libremente en todo aquello no contemplado en las mismas.

Decimotercero. Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes y se publicará en el web del Ayuntamiento y a los medios de prensa al alcance de la corporación.